



hacer constar donde les convenga.  
 Atendiendo á la extensión de este Distrito  
 Municipal que se compone de dos mil ciento trein-  
 ta y siete hectáreas de tierra seca y sesenta y  
 seis mil doscientas trece hectáreas de secano  
 en una extensión de cerca de catorce leguas de un  
 terreno sumamente accidentado y difícil es de  
 todo punto insuficiente para su guarda los cinco  
 hombres que constituyen la fuerza señalada á  
 este Puesto de Guardia Rural; por lo que acordaron  
 S. I. se eleve una sentida exposición á la Excmo.  
 Diputación provincial suplicando se aumente  
 á lo menos otras dos parejas de otra Guardia Ru-  
 ral que presten el servicio en los Partidos su-  
 tales, por no sea conveniente á los intereses  
 generales de esta Población que la Hueste que  
 de abandona si los referidos Guardias han de  
 recorrer todo el Distrito Municipal.

Aproximándose el dia quince de este mes,  
 en que la Villa viene obligada á celebrar una fun-  
 ercio votiva al Señor Cristo del Rayo, y no con-  
 tando en este año con la Mayordomía que en los an-  
 teriores ha dirigido esta Diputación se acordó realizar

